



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA
OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS
DEL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CONTROL Y DIRECCIONAMIENTO
DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Página: 1 de 1

Código: MDN-COGFM-PROGESJU-OADAC-
FU.95.1-14 V.12

SGI

Vigente a partir de: 12-08-2021

No. Rad. OADAC: 121 FECHA: 28 MAR 2022 No. Rad. SGDEA: 119400-1 FECHA SGDEA: 25/03/2022

PARA: [REDACTED] PLAZO: 13 ABR 2022

REASIGNAR A: _____ FECHA: _____

ACCIÓN DISPUESTA:

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Archivar
<input type="checkbox"/> Asistir
<input type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> Contestar
<input type="checkbox"/> Coordinar con _____
<input type="checkbox"/> Cumplir
<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Emitir concepto
<input type="checkbox"/> Estudiar y proyectar
<input type="checkbox"/> Estudiar y recomendar | <input checked="" type="checkbox"/> Firma COGFM
<input type="checkbox"/> Firma JEMCO
<input type="checkbox"/> Firma OADAC
<input type="checkbox"/> Firma OADAC - Por orden del COGFM
<input type="checkbox"/> Hacer seguimiento
<input type="checkbox"/> Incorporar formalmente al expediente
<input type="checkbox"/> Informar al remitente
<input type="checkbox"/> Lo de su cargo
<input type="checkbox"/> Para conocimiento de todo el personal | <input type="checkbox"/> Para su control
<input type="checkbox"/> Pedir concepto a las Fuerzas
<input type="checkbox"/> Pedir información a las Fuerzas
<input type="checkbox"/> Preparar presentación
<input checked="" type="checkbox"/> Remitir por competencia a <u>FUTED</u>
<input type="checkbox"/> Resolver e informar
<input type="checkbox"/> Revisar antecedentes
<input type="checkbox"/> Tramitar con urgencia
<input type="checkbox"/> Tratar conmigo
<input type="checkbox"/> Otro _____ |
|--|---|--|

NOTAS SECRETARIALES Acción Constitucional – Queja. Remisión por competencia del oficio S-0437 Ref. IUS-E-2021-430945 / IUS-D-2021-2005205 en donde se relacionan hechos en contra de miembros de la Fuerza De Tarea Conjunta Omega por abusos de la fuerza.

OBSERVACIONES

Jefe OADAC

TRAZABILIDAD DOCUMENTACIÓN	FECHA	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ESCANEADO LLEGADA	29/03/2022	[REDACTED]	[REDACTED]
INCORPORA PLANILLA Y FORMATO FU.95.1-14	29/03/2022	[REDACTED]	[REDACTED]
REPARTO DE DOCUMENTACIÓN	<u>06 ABR 2022</u>	[REDACTED]	[REDACTED]
RECIBE DOCUMENTO ASIGNADO			
PRESENTA BORRADOR (V. 1)			
DEVUELVE CON OBSERVACIONES			
PRESENTA CORRECCIONES (V. 2)			
APROBACIÓN Y FIRMA JEFE OADAC			
APROBACIÓN Y FIRMA COMPETENTE			
ESCANEADO SALIDA			
EXPEDIENTE DE ARCHIVO			

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022107004280873**: MDN-COGFM-COEJC-DADAE-1.9

Bogotá D.C.,

Señor Coronel

JAIME AGUILERA QUINTERO

Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios y administrativos del Comando General de las FFMM
Bogotá D.C.,

Asunto: Remisión por competencia Oficio S-0437

Ref. IUS-E-2021-430945; IUS -D-2021-2005205

Respetuosamente y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito enviar a mi Coronel copia del requerimiento de la referencia suscrito por la Procuraduría Regional del Meta y por medio del cual, se pone en conocimiento queja en contra de miembros de la Fuerza de Tarea Omega por parte de la Organización *Espacio Humanitario Campesino del Guayabero 2020* quienes manifiestan haber recibido abusos por parte de la Fuerza Pública mientras se sostenía una mesa de dialogo en Buenavista con el gobierno nacional de acuerdo a descripción en anexos adjuntos.

En virtud de lo anterior y en observancia a las funciones de esta dependencia, se solicita comedidamente a mi General se ordene a quien corresponda realizar las actuaciones correspondientes y emitir respuesta de fondo al quejoso.

Respetuosamente,

Teniente Coronel CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARIN
Directora de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

Elaboró: [Redacted]
Oficial Trámites y Requerimientos DAD/AE

Anexo: 07 folios útiles



RAD. No 0122001194001 de 25/03/2022 10:15 Radicador: CARLZAM
Remitente: EJERCITO NACIONAL - COEJC Destino: OADAC
Asunto: SOBRE SELLADO RAD 2022107004280873 ASUNTO PO
MDN-COMANDO GENERAL - Bogotá D.C CAN - Tel 3150111

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022107000570761**: MDN-COGFM-COEJC-DADAE-1.9

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022.

Señor
CARLOS ANDRES DIAZ BERROTERAN
Procuraduría Regional del Meta
Calle 38 N° 31-58 piso 6 edificio Centro Bancario
Regional.meta@procuraduria.gov.co
Villavicencio-Meta

Asunto: Respuesta Oficio S-0437
Ref. IUS-E-2021-430945; IUS -D-2021-2005205

Respetuosamente y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21° de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito informar que en relación al documento de la referencia por medio del cual se pone en conocimiento queja en contra de miembros de la Fuerza de Tarea Omega por parte de la Organización *Espacio Humanitario Campesino del Guayabero 2020* quienes manifiestan haber recibido abusos por parte de la Fuerza Pública mientras se sostenía una mesa de dialogo en Buenavista con el gobierno nacional, esta Dirección dispuso mediante oficio 2022107004280873: MDN-COGFM-COEJC-DADAE-1.9 de fecha 22 de marzo de 2022, el envío a la Fuerza de Tarea Conjunta OMEGA.

Respetuosamente,


Teniente Coronel CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARIN
Directora de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

Elaboro
Oficial Trámite y Seguimiento DADAE.

Anexo: 01 folio.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA



RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2022115000476632
 Asunto: REMISION REGISTRO No. IUS-E-2021-
 Fecha: 14-03-2022 17:11 PM
 Usuario radicador: JUANRAMOS
 Destino: CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REG
 Remitente: PROCURADURIA REGIONAL DEL N



**PROCURADURIA
 GENERAL DE LA NACION**

ADAE

S-0437

Al contestar favor citar número de oficio y asunto.

ncio - Meta, 7 de marzo de 2022.

**DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
 O NACIONAL DE COLOMBIA
 4 No 26-25**

Bogotá D.C

Asunto: Remisión registro No. IUS-E-2021-430945; IUC-D-2021-2005205

En atención a lo ordenado por esta Regional mediante auto del 20 de diciembre de 2021, remito por competencia las diligencias en referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 734 de 2002, para lo de su competencia.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES DIAZ BERROTERAN
 Técnico Administrativo Grado 13
 Procuraduría Regional Meta

Anexo: seis (6) folios.



Dependencia:	PROCURADURIA REGIONAL DEL META
Radicado N°:	IUS E 2021-430945 / IUC D 2021-2005205
Implicado:	Por establecer
Cargo y Entidad:	Por Establecer - EJERCITO NACIONAL
Quejoso:	Comunidad Vereda Nueva Colombia
Fecha queja:	26 de julio de 2021
Asunto:	Remisión por competencia a Oficina de Control Interno
Disciplinario (Artículos 2, 3, 59 y 76 de la ley 734 de 2.002)	

Villavicencio,

20 DIC 2021

Se recibió en este despacho el 12 de agosto de 2021, copia de la denuncia pública No. 13 de la región del Guayabero – Colombia, donde se señala que la comunidad de la Vereda Nueva Colombia, viene recibiendo abusos por parte de la fuerza pública (Ejercito Nacional fuerza de tarea conjunta Omega FUTCO), mientras sostiene una mesa de dialogo en Buenavista con el gobierno nacional

Señalan, en lo pertinente, los artículos 2 y 3 de la ley 734 de 2.002, lo siguiente:

Artículo 2°. Titularidad de la acción disciplinaria.

Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.

El titular de la acción disciplinaria en los eventos de los funcionarios judiciales es la jurisdicción disciplinaria.

La acción disciplinaria es independiente de cualquiera otra que pueda surgir de la comisión de la falta.

Artículo 3°. Poder disciplinario preferente.

La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas. Igualmente podrá asumir el proceso en segunda instancia.

En virtud de la misma potestad, mediante decisión motivada, de oficio o a petición de cualquier persona, podrá avocar el conocimiento de aquellos asuntos que se tramitan internamente en las demás dependencias del control disciplinario. También se procederá en la misma forma cuando se desprenda del conocimiento de un proceso. La Procuraduría General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura son competentes a prevención para conocer, hasta la terminación del proceso, de las faltas atribuidas a los funcionarios de la rama judicial, salvo los que tengan fuero constitucional.

Las personerías municipales y Distritales tendrán frente a la administración poder disciplinario preferente.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio del poder preferente este despacho no considera necesario despojar a la administración de la facultad disciplinaria a ella atribuida y como quiera que los presuntos responsables son miembros de fuerza pública (Ejército Nacional fuerza de tarea conjunta Omega FUTCO), se ordena remitir las presentes diligencias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Cuarta División del Ejército Nacional, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ENRIQUE MONCADA REYES
Procurador Regional

LEMR / NCHR – PU
Registro IUC D 2021-2005205

[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 2:38 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: REPARTO PREVENTIVA REGISTRO 2228-2021 RV: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20210060222817861 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)
Datos adjuntos: Anexo_PDF_RESPUESTA_00001.pdf; Anexo_DENUNCIA_PUBLICA_NO._13_00002.pdf

RADICADO SIM E-2021-430945 P-2021-2005205



[REDACTED]
Auxiliar Administrativo Gr8
Procuraduría Regional Meta
[REDACTED]raduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 89101
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Calle 38 # 31-58 Piso 6 Edificio Bancario y Comercial , Villavicencio, Cód. Postal 500001

De: [REDACTED]curaduria.gov.co>
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 12:19 p. m.
Para: [REDACTED]raduria.gov.co>
Asunto: RV: REVISAR-RV: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20210060222817861 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)

REPARTO PARA INICIO DE ACTUACIÓN PREVENTIVA



LUIS ENRIQUE MONCADA REYES
PROCURADOR REGIONAL DEL META
[REDACTED]
Calle 38 N° 31-58. piso 6. Edificio Centro Bancario
PBX: 018000940808 ext. 89101 - 89102
Villavicencio - Meta

De: [REDACTED]
Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 9:55
Para: [REDACTED]

Asunto: REVISAR-RV: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20210060222817861 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)



[REDACTED]
Auxiliar Administrativo Gr8
Procuraduría Regional Meta

[REDACTED]
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 89101
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Calle 38 # 31-58 Piso 6 Edificio Bancario y Comercial , Villavicencio, Cód. Postal 500001

De: [REDACTED]

Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 8:24 a. m.

Para: [REDACTED]

Asunto: RV: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20210060222817861 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)

De: EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co <435867@certificado.4-72.com.co>

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 9:24 p. m.

Para: [REDACTED]

Asunto: DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20210060222817861 (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_gd@defensoria.gov.co)

No. 20210060222817861

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20210060222817861

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20210060222817861. Con el número 20210060222817861

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20210060222817861



Fecha radicado: 2021-08-09

Villavicencio, 9 de agosto de de 2021

Brigadier General

Raúl Hernando Flórez Cuervo

Comandante De La Fuerza De Tarea Conjunta (OMEGA)

suboficial.criminalistico71@gmail.com

futco@buzonejercito.mil.co

General:

Sergio Alberto Tafur García

Comandante Comando conjunto No. 3

atencionalciudadano@cgfm.mil.co

Coronel

Oscar Fernando Daza Suárez

Comandante de Policía Departamento del Meta

demet.coman@policia.gov.co

Doctor

Carlos Humberto Osorio Monroy

Secretario de Gobierno y Seguridad

Departamento del Meta

gobierno@meta.gov.co

Doctor:

Luis Enrique Moncada

Procurador Regional Meta

regional.meta@procuraduria.gov.co / gclavijo@procuraduria.gov.co

Señora

Diana María Navarro Cifuentes

Alcaldesa Municipal Puerto Rico- Meta.



Fecha : Agosto 9 2021, a las 1:52:11 pm
Codigo de Seguridad : eca66938fae57aab48fa3bd25227a431
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Nos Unen Tus Derechos

alcaldia@puertorico-meta.gov.co

Doctor:

Joyfer Barreto

Personero Municipal – de Puerto Rico

personeria@puertorico-meta.gov.co

Ingeniero

Jhon Jairo Ibarra Caicedo

Alcalde Municipal Vista Hermosa - Meta.

despachocalde@vistahermosa-meta.gov.co

Doctor:

Jorge Iván Sánchez Ramírez

Personero Municipal – de Vistahermosa

personeriavistah@hotmail.com

Atento saludo.

Referencia: Traslado de información Denuncia Pública N° 13 Región del Guayabero – Colombia la Comunidad de la Vereda Nueva Colombia Denuncia abusos Por Parte De La Fuerza Pública, mientras se sostiene una Mesa de diálogos en Buenavista con el Gobierno.

La Defensoría del Pueblo es una entidad que forma parte del Ministerio Público, y, por ende, se comprende como un órgano de control, en los términos de los artículos 117 y 118 de la Constitución Política. Adelanta su gestión dentro de un marco jurídico definido por las normas constitucionales y legales que establecen su naturaleza y funciones, en particular, la Ley No. 24 de 1992.

Sustentados en lo expuesto, mencionamos lo siguiente, esta Regional ha tenido conocimiento de la Denuncia Pública N° 13 Región del Guayabero – Colombia la Comunidad de la Vereda Nueva Colombia Denuncia abusos Por Parte De La Fuerza Pública, mientras se sostiene una Mesa de diálogos en Buenavista con el Gobierno, en la



Nos Unen Tus Derechos

misma se menciona lo siguiente “El 14 de julio a las 10 de la mañana, aproximadamente 20 integrantes de la Fuerza Pública se acercan a la casa de la señora Yesica Paola Yucuna quien se encontraba con sus dos hijos y una señora de la tercera edad. El grupo de militares intentan ingresar a la casa de la señora, cuando ella se percata de esta situación les solicita que se retiren y ellos lo hacen, pero se quedan muy cerca de la casa mirando hacia adentro.

Yesica menciona que sus hijos gritaban muy angustiados: “no maten a mi mamá, ¿qué le van a hacer mi mamá?”, mientras ella les decía: “Ustedes no pueden estar en mi casa, me ponen en riesgo, yo estoy con niños. Esta casa no está deshabitada, acá vivimos personas, ustedes no pueden estar acá”. Finalmente se retiran de la vivienda, pero la señora opta por desplazarse al caserío por miedo, su casa queda sola y ella manifiesta que responsabiliza de cualquier hecho que pueda ocurrir en su casa, a la Fuerza Pública”.

En ese orden de ideas la Defensoría del Pueblo, desde su labor de defensa y promoción de derechos humanos y sin perjuicio del deber que tienen las autoridades de mantener el orden social, requerimos información sobre las acciones adelantadas en la zona y las consecuencias que han dejado las mismas, se insiste en lo importante y urgente que es la generación de escenarios de diálogo y concertación con las poblaciones que se encuentran en de esta región, a fin de que no se continúe exacerbando el conflicto entre las comunidades y las entidades que hacen presencia en la zona, en el entendido que las acciones del Estado están para preservar la vida y honra de todas las personas que habitan en territorio nacional esto en el marco de lo que está contenido en el artículo 2 de la Constitución Política.

Favor allegar respuesta de la presente comunicación a los correos meta@defensoria.gov.co y a druiz@defensoria.gov.co

Agradezco de antemano las gestiones adelantadas, de igual manera de las determinaciones adoptadas por su despacho, solicito se sirva informar a esta regional,

conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

DENUNCIA PÚBLICA N° 13

REGIÓN DEL GUAYABERO – COLOMBIA

LA COMUNIDAD DE LA VEREDA NUEVA COLOMBIA DENUNCIA ABUSOS POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA MIENTRAS SE SOSTIENE UNA MESA DE DIÁLOGOS EN BUENAVISTA CON EL GOBIERNO

Desde el Espacio Humanitario Campesino del Guayabero, lugar exclusivo de población civil amparado en los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario -DIH-, compuesto por organizaciones sociales defensoras de derechos humanos y las comunidades campesinas, denunciamos que continúan las agresiones y violaciones a derechos humanos por parte de la Fuerza Pública en la región.

HECHOS

El 14 de julio a las 10 de la mañana, aproximadamente 20 integrantes de la Fuerza Pública se acercan a la casa de la señora Yesica Paola Yucuna quien se encontraba con sus dos hijos y una señora de la tercera edad. El grupo de militares intentan ingresar a la casa de la señora, cuando ella se percata de esta situación les solicita que se retiren y ellos lo hacen, pero se quedan muy cerca de la casa mirando hacia adentro.

Yesica menciona que sus hijos gritaban muy angustiados: “no maten a mi mamá, ¿qué le van a hacer mi mamá?”, mientras ella les decía: “Ustedes no pueden estar en mi casa, me ponen en riesgo, yo estoy con niños. Esta casa no está deshabitada, acá vivimos personas, ustedes no pueden estar acá”. Finalmente se retiran de la vivienda, pero la señora opta por desplazarse al caserío por miedo, su casa queda sola y ella manifiesta que responsabiliza de cualquier hecho que pueda ocurrir en su casa, a la Fuerza Pública.

Es menester resaltar que los integrantes del Ejército están haciendo preguntas a la población civil, intentan obtener información a como de lugar sobre la localización de grupos ilegales, violando el principio de distinción que acoge a la población civil.

ANTECEDENTES

1. Los líderes y un gran número de integrantes de la comunidad se encuentran en el municipio de Buenavista en una mesa de diálogo con el gobierno exigiendo garantías para la región, por esta razón en el territorio se encuentran muy pocas personas que se han sentido expuestas y vulnerables ante la cantidad de Fuerza Pública que hay actualmente. En su mayoría se encuentran mujeres, niños y personas de la tercera edad.
2. El 28 de mayo del 2021, mientras el Espacio Humanitario realizaba una misión de acompañamiento y monitoreo a la vereda la Tigra, de camino, se encuentra dos retenes de la Armada Nacional, sobre el río Guayabero. El primero se encontraba sobre las costas del río, allí piden documentos de identidad a las personas que se movilizaban en la misión, los



militares registraron la documentación en un cuaderno, no se explicó el motivo del retén y menos la razón por la cual se realizaba el registro de los documentos de identidad. A cinco minutos de camino fueron detenidos nuevamente por la Armada Nacional en la mitad del río Guayabero, para realizar reiteradamente el registro de la documentación.

3. El 3 de junio del 2021, las comunidades campesinas de la vereda Nueva Colombia, refieren al Espacio Humanitario que durante los días 2 y 3 de junio militares, pertenecientes a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega – FUTCO, se encuentran realizando retenes militares sobre las 7:00 pm, lo que llama la atención y preocupa, ya que estos puestos de control, en los que se requisa a la población civil no se encuentran visibilizados, no es claro para las comunidades el objetivo de los retenes y preocupa los realicen en horas de la noche y no durante el día y más aún que no se cuente con la visibilización correspondiente.

SOLICITUDES

1. Al gobierno nacional en cabeza del presidente Iván Duque Márquez, insistimos en atender los llamados de las comunidades de la Región del Guayabero que piden un trato justo y digno en la exigencia de su derecho a la tierra y la permanencia en el territorio, derecho a ser escuchados por las instituciones y las autoridades competentes que permitan concertar salidas a la crisis Humanitaria que vive la región.

Cumplir con lo pactado en el marco del Acuerdo de Paz, en especial el punto uno sobre reforma rural integral y el punto cuatro sobre solución al problema de las drogas ilícitas. Que se priorice la sustitución concertada, gradual y voluntaria por encima de la erradicación forzada y se establezca una mesa de diálogo y concertación en la región del Guayabero, para encontrar soluciones sostenibles y permanentes para esta región. A su vez, que se brinden garantías de seguridad y el debido proceso para la de reincorporación de excombatientes a la

De la misma manera, se respete por parte de las FFMM los DD.HH y el D.I.H., dejando a la comunidad por fuera del conflicto armado.

2. A la Procuraduría General de la Nación, iniciar investigaciones disciplinarias contra los militares responsables de violaciones a Derechos Humanos; exigir a la Fuerza de Tarea Conjunta Omega el respeto irrestricto de los DD.HH. y el D.I.H. en el marco de los operativos que se adelantan en la Región del Guayabero.

3. A la Defensoría del pueblo, hacer presencia en el territorio, acompañar a las comunidades campesinas para exigir el respeto de los Derechos Humanos a los militares y emitir una alerta de inminencia por el riesgo en el que se encuentran las comunidades por las continuas agresiones cometidas por la Fuerza pública y la presunta presencia de actores armados ilegales en el territorio.

4. Al Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares, realizar las investigaciones disciplinarias y penales internas necesarias para establecer responsabilidades frente a la violación a derechos humanos en el marco de los operativos de erradicación forzada y dar instrucciones precisas sobre el respeto sin condiciones de los Derechos Humanos por parte de las tropas.



Instruir a los efectivos militares en DD.HH. y D.I.H., para que respeten y no hagan uso de lugares protegidos por el DIH, como escuelas, canchas de fútbol, entre otros espacios personales y colectivos de la sociedad civil, así como el respeto por los espacios, zonas o asentamientos humanitarios que se encuentran en la región, exigiendo que como funcionarios públicos, deben presentarse ante las comunidades de manera clara y visualizada, que cada vez que estén cumpliendo con sus labores porten de manera adecuada los uniformes e insignias y el respeto a los Derechos Humanos y el Derecho internacional humanitario.

5. A las **Alcaldía Municipal de Vista Hermosa**, como a la **Gobernación del Meta**, para que como autoridades civiles garanticen la atención a la población civil, que en estos momentos vive una grave crisis de Humanitaria y de Derechos Humanos, producto de los diferentes operativos militares que se están presentando en el territorio y las múltiples violaciones de Derechos Humanos de las que han sido víctimas.

6. A la **Comunidad Internacional** velar por la garantía de Derechos Humanos de habitantes de por lo menos 100 veredas de la región del Guayabero que se han visto afectadas por el incumplimiento a los acuerdos, la estigmatización y el tratamiento del gobierno nacional.

PAGINA ANTERIOR **DATOS DEL RADICADO No 2022115000476632** **Solicitados Solicitar Físico**

LISTADO DE: Entrada **USUARIO:** DADAE **DEPENDENCIA:** COEJC-DADAE-Dirección Asuntos Disciplinarios Y Adm del Ejército



INFORMACION GENERAL **HISTÓRICO** **DOCUMENTOS** **EXPEDIENTES**

FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO

DEPENDENCIA	USUARIO	FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	COMENTARIO
CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REGISTRO	[REDACTED]	14-03-2022 17:11 PM	Radicación	
CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REGISTRO	NO CARGAR - NO SE TRAMITAN	15-03-2022 07:25 AM	Asignación TRD	TRD MASIMO
CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REGISTRO	[REDACTED]	15-03-2022 08:28 AM	Digitalización de documento por ORFEO Scan	(14 Paginas)
CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REGISTRO	NO CARGAR - NO SE TRAMITAN	15-03-2022 09:12 AM	Envío de documento	SE ENVIO DOCUMENTO PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.
CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REGISTRO	NO CARGAR - NO SE TRAMITAN	15-03-2022 09:12 AM	Envío de documento	Se notifica mediante email (DADAE@BUZONEJERCITO.MIL.CO) al usuario REGISTRO(NO CARGAR - NO SE TRAMITAN) que ha sido REASIGNADO este documento.
COEJC-DADAE-Dirección Asuntos Disciplinarios Y Adm del Ejército	DADAE	15-03-2022 12:04 PM	Visualización de documento	visualizacion de documento por usuario por medio de información

USUARIO ACTUAL	DADAE	DEPENDENCIA ACTUAL	COEJC-DADAE-Dirección Asuntos Disciplinarios Y Adm del Ejército
USUARIO RADICADOR	[REDACTED]	DEPENDENCIA DE RADICACION	CEAYG-GESTION DOCUMENTAL REGISTRO

DATOS DE ENVIO

RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	Destinatario	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACIONES O DESC DE ANEXOS